

**ACUERDOS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

Los costes indirectos de aplicación son los siguientes:

COSTES INDIRECTOS

1. Para proyectos nacionales e internacionales

- *Proyectos nacionales: porcentaje que marque la convocatoria*
- *Proyectos internacionales:*
 - a) *Para proyectos activos a fecha 20/12/2017 se aplicará el “(...) porcentaje que marque la convocatoria hasta el tope máximo del 15% (...) exclusivamente de las anualidades certificadas (...) y sobre el importe total de la subvención recibida para dicha Entidad*
 - b) *Para nuevos proyectos se aplicarán “los costes indirectos establecidos en la convocatoria por el organismo financiador”*

2. Para estudios clínicos

<input type="radio"/> Porcentaje	22% de la financiación recibida, excluidos los costes extraordinarios, los costes adicionales extraordinarios, gastos de gestión contrato y el pago inicial que proceda si hay servicios implicados
----------------------------------	--

3. Para donaciones, convenios y contratos de patrocinio

<input type="radio"/> Porcentaje	15% sobre el importe cobrado
----------------------------------	-------------------------------------